



485



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

HOSPITAL REGIONAL DE  
AYACUCHO "MIGUEL ANGEL  
MARISCAL LLERENA"



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ayacucho, 2014



# Resolución Directoral N° 485 -2014

GRA/GG-GRDS/DIRESA-HR "MAMLL" A-DE.

Ayacucho, 22 DIC 2014 del 2014.

55 DICIEMBRE 2014



**VISTO:** El informe N° 136-2014-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/D, de fecha 12 de diciembre de 2014, Informe Técnico Sustentatoria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Reglamento de Organización y Funciones para el año 2015, proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional, proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal, para la atención sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones para el año 2014, del Hospital Regional de Ayacucho, expediente que consta de sesenta (60) folios, y;



### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s): 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y 29053, los Gobiernos Regionales, y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen a su vez jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, acorde a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Siendo su





# Resolución Directoral N° 000-485 -2014

GRA/GG-GRDS/DIRESA-HR "MAMLL" A-DE.

Ayacucho, 22 DIC 2014 de ..... del 2014.

misión principal organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y en lo que respecta a la jurisdicción de la entidad comprende, la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes y programas orientados a generar condiciones que permitan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones para el año 2014, que comprende funciones de carácter administrativo, asistencial, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre con igualdad de oportunidades;

Que, a través del Informe y proveídos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, y en base a la reunión de coordinación sostenida por los profesionales integrantes de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho, se acordó establecer e aprobar el Reglamento de Organización y Funciones para el año 2014, dentro el ámbito jurisdiccional de la entidad, sobre la base de la información histórica e estadística, en concordancia a la valoración del Informe N° 136-2014-GRA/DRS-HRA/DE-OPP/D, promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, al comprobarse que se requiere su aprobación, que viabilice su aplicación por lo que, es necesario el ordenamiento de las acciones administrativas;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Estado del Perú, y a lo precedentemente expuesto, de conformidad con los principios generales contemplados en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2014-GRA/PRES;





# Resolución Directoral N° 000 485 -2014

GRA/GG-GRDS/DIRESA-HR "MAMLL" A-DE.

Ayacucho, **22 DIC 2014** de ..... del 2014.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR,** el Reglamento de Organización y Funciones para el año 2014, del Hospital Regional Ayacucho, documento que forma parte como anexo de la presente resolución y a ser aplicado en todo el ámbito jurisdiccional del Hospital Regional de Ayacucho, desde el día siguiente de su aprobación y publicación, del presente acto administrativo, en armonía a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.-----

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** a la Dirección de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentre comprendido dentro del ámbito jurisdiccional del Hospital Regional de Ayacucho, la implementación y cumplimiento de las acciones administrativas, en lo que concierne a su aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ayacucho, difusión, supervisión, monitoreo, evaluación para el fortalecimiento de las propias actividades, en estricta observancia a la Constitución Política del Estado, las Leyes o Normas Legales Complementarias.-----

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Salud Ayacucho  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
*[Signature]*  
Dr. WILLIAM F. ESPINO VERGARA  
DIRECTOR EJECUTIVO

WFE/VIDE-HRA  
Chre/selección.

